CO

0072135862



REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

I C C O L 0 0 7 2 1 3 5 8 6 2 1 3 0 3 7 < < < < < < < < < < <
6 3 0 7 1 1 4 M 3 2 1 1 0 3 8 C O L 1 5 0 4 3 1 6 0 < < < 0
H O Y O S < N A D E R < < G U I L L E R M O < J O S E < < <

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 15.043.160



Apellidos
HOYOS NADER

Nombres
GUILLERMO JOSE

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.85	M
Fecha de nacimiento	G.S	
11 JUL 1963	A+	

Lugar de nacimiento
SAHAGUN (CORDOBA)

Fecha y lugar de expedición
10 DIC 1981 SAHAGUN

Fecha de expiración
03 NOV 2032



Firma

Guillermo Hoyos

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor GUILLERMO JOSE HOYOS NADER identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15043160, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	GUILLERMO
Segundo Nombre:	JOSE
Primer Apellido:	HOYOS
Segundo Apellido:	NADER
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	15043160
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 4 días del mes de Abril de 2024, a las 3:26:34 PM.

Cordialmente,

TC. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ.

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	DECRETO No. 00232
	FECHA: 10 ABR 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 00227 DE 9 DE ABRIL DE 2024, POR EL CUAL SE NOMBRA AL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con la Ley 1437 de 2011,

y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto No. 00227 de 9 de abril de 2024, se nombró al señor **GUILLERMO JOSÉ HOYOS NADER**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.043.160, como **GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA.**

Que, por error involuntario en el artículo primero del Decreto 00227 de 9 de abril de 2024, se indicó que el código y grado del cargo de **GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA** eran 85 y 03, en vez de "código 085, grado 05".

Que, la Ley 1437 de 2011, señala en su artículo 45. "**Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que, se trata de un error de digitación y transcripción, pues se constata que el código y grado del cargo **GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA** es 085 y 05, de acuerdo con lo establecido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los Empleos que conforman la planta de personal de la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería.

Que, en virtud de lo anterior el gobernador del Departamento de Córdoba:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFÍQUESE el artículo primero del Decreto 00227 de 9 de abril de 2024, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO. NOMBRESE al señor **GUILLERMO JOSÉ HOYOS NADER**, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.043.160, como **GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA**, código 085, grado 05, para el periodo 2024-2028.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones del Decreto No. 00227 de 9 de abril de 2024, quedarán iguales.

ARTÍCULO TERCERO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los 10 ABR 2024

ERASMO ELIAS ZULETA LECHARA
Gobernador de Córdoba

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Frolia Coronado Begambre	Nombre: Carlos López Pastrana	Nombre: Liliana Cogollo
Cargo: Técnico operativo	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Cargo: directora de Talento Humano
Firma	Firma	Firma
Nombre		Nombre: Vanessa Hodeg Peña
Cargo:		Cargo: Secretaria General
Firma		Firma

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

DECRETO No. 00227

FECHA: 09 ABR 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA AL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA"

EL GOBERNADOR DE CÓRDOBA,

en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 2, 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 489 de 1998, el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, el artículo 5 del Decreto 139 de 1996, el Decreto No.1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Constitución Política, consagra que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, los artículos 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establecen que el gobernador es el jefe de la administración seccional y representante legal del ente territorial, por lo que está dentro de sus atribuciones *"dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.

Que, el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, señala en lo pertinente al nombramiento de los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado y su periodo, lo siguiente:

*"ARTÍCULO 20. NOMBRAMIENTO DE GERENTES O DIRECTORES DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO. Los gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el presidente de la República. Corresponderá al presidente de la República, a los gobernadores y los alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. **Los gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después***

del inicio del periodo institucional del presidente de la República, del gobernador o del alcalde. (...)" (Negrilla y subrayado fuera del texto original.

Que, en concordancia con lo anterior, el Decreto 1427 de 2016 por medio del cual se sustituyó las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 Título 3 Parte 5 Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, reglamentó lo referente al proceso de realización de la evaluación de competencias necesaria para el nombramiento de los gerentes de las Empresas Sociales del Estado, de la siguiente forma:

*"**Artículo 2.5.3.8.5.1. Evaluación de competencias.** Corresponde al presidente de la República, a los gobernadores y a los alcaldes como autoridades nominadoras del orden nacional, departamental y municipal, respectivamente, evaluar, a través de pruebas escritas, las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado.*

Artículos 2.5.3.8.5.3. Evaluación de las competencias para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial.** Las competencias del aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, distrital o municipal, señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, **serán evaluadas por el gobernador o el alcalde, de lo cual se dejará evidencia." (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

Que, el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través de la Resolución 680 de 2016, señaló las competencias y conductas asociadas que deben demostrar los aspirantes a ocupar el empleo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado, que serán evaluadas por las respectivas autoridades nominadoras del orden nacional y territorial previo a su nombramiento.

Que, el 22 de marzo de 2024 la Secretaría de Desarrollo de la Salud de la Gobernación de Córdoba, suscribió con la Universidad de Sucre el convenio SS-001-2024 con el objeto de *"aunar esfuerzos técnicos y administrativos para la evaluación de competencias laborales en el proceso de nombramiento de los gerentes de las empresas sociales del estado del Departamento Córdoba para el periodo institucional comprendido entre el 1 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2028."*

Que, la naturaleza jurídica de la Empresa Social del Estado Hospital San Jerónimo de Montería es la de una entidad pública de derecho público, de categoría especial descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, de segundo nivel de complejidad, y cuya facultad nominadora recae sobre el gobernador de Córdoba.

Que, el periodo del gerente de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería culminó el 31 de marzo de 2024, por lo que a través del Decreto No.00219 de 1° de abril de 2024, se encargó al señor MARCO ANTONIO TAMARA BURGOS, identificado con

LO1

la cédula de ciudadanía No.92.028.373, como gerente (E), actualmente profesional especializado adscrito a la Secretaría de Desarrollo de la Salud, código 242, grado 09, hasta que se surta el nombramiento en propiedad, previo el cumplimiento del procedimiento establecido en la Ley 1797 de 2016 y el Decreto 1427 de 2016, sin que supere el término de tres (3) meses contemplado en el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto No.1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

Que, el martes 2 de abril de 2024, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1797 de 2016 y el Decreto 1427 de 2016, el señor gobernador de Córdoba solicitó a la Universidad de Sucre, realizar la prueba de competencias laborales y conductas asociadas al señor GUILLERMO JOSÉ HOYOS NADER, identificado con la cédula de ciudadanía No.15.043.160, como candidato a ejercer el cargo de gerente de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería.

Que, en el marco del convenio SS-001-2024, el martes 2 de abril de 2024 la Universidad de Sucre realizó la prueba de competencias y conductas asociadas al señor GUILLERMO JOSÉ HOYOS NADER en las instalaciones de la Universidad de Córdoba de la ciudad de Montería.

Que, el jueves 4 de abril de 2024 la Universidad de Sucre remitió a la Gobernación de Córdoba los resultados de la prueba de competencias laborales y conductas asociadas realizada al señor GUILLERMO JOSÉ HOYOS NADER, concluyendo lo siguiente:

"Basado en los resultados de las pruebas aplicadas, Guillermo José Hoyos Nader, demuestra un perfil profesional sólido y equilibrado, reflejando competencias destacadas en áreas clave para el desempeño efectivo que se pueden considerar de gran relevancia para el cargo que se postula. Su preparación profesional y experiencia como miembro de la junta directiva, adicionalmente, su motivación laboral equilibrada, su capacidad para trabajar en equipo y su compromiso ético indican que posee las cualidades necesarias para liderar con éxito una institución de salud. Además, su desempeño en pruebas como el Test de Dominó, aunque en el término medio, muestra un nivel adecuado de habilidades cognitivas para enfrentar los desafíos del cargo.".

Que, según certificado expedido por la directora de Talento Humano de la Gobernación de Córdoba, el señor GUILLERMO JOSÉ HOYOS NADER, identificado con la cédula de ciudadanía No.15.043.160, cumple con los requisitos para ser designado como GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, para el periodo 2024-2028.

Que, en virtud de lo anterior el gobernador de Córdoba,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRESE al señor GUILLERMO JOSÉ HOYOS NADER, identificado con la cédula de ciudadanía No.15.043.160, como GERENTE

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	DECRETO No. 00227
	FECHA: 09 ABR 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA AL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA"

DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, **código 85, grado 03,** para el periodo 2024-2028.

ARTÍCULO SEGUNDO: el señor GUILLERMO JOSÉ HOYOS NADER, deberá manifestar la aceptación del nombramiento y tomar posesión de este, ante el despacho del gobernador, dentro de los términos establecidos por las normas, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

ARTÍCULO TERCERO: una vez el señor GUILLERMO JOSÉ HOYOS NADER tome posesión del cargo como GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, termínese el encargo realizado al señor MARCO ANTONIO TAMARA BURGOS.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNÍQUESE el contenido de esta decisión al señor GUILLERMO JOSÉ HOYOS NADER, al señor MARCO ANTONIO TAMARA BURGOS, a la Secretaría de Desarrollo de la Salud, a la Dirección de Talento Humano de la Gobernación de Córdoba y a la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: el presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los, 09 ABR 2024

ERASMO ELÍAS ZULETA BECHARA
Gobernador de Córdoba

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Raúl Doval López	Nombre: Carlos López Pastrana	Nombre: Vanessa Hodeg Peña
Cargo: Abogado Contratista	Cargo: Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	Cargo: secretaria General
Firma Raúl Doval C.	Firma	Firma
Nombre:	Nombre: Fredy Gloria Montalvo	Nombre: Liliana Cogollo Cogollo
Cargo:	Cargo: Asesor de Despacho	Cargo: directora de Talento Humano
Firma	Firma	Firma
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

ACTA DE POSESIÓN

En la ciudad de Montería, el **ONCE (11) DE ABRIL DE 2024**, se presentó en el despacho del señor gobernador de Córdoba, el señor **GUILLERMO JOSÉ HOYOS NADER**, identificado con la cédula de ciudadanía No.15.043.160, con el fin de tomar posesión como **GERENTE DE LA E. S. E. HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, código 085, grado 05**, de acuerdo a lo establecido en el manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales vigente en la E. S. E. Hospital San Jerónimo de Montería, para el periodo 2024-2028, de acuerdo con el Decreto No.00227 de 9 de abril de 2024, modificado por el Decreto No.00232 de 10 de abril de 2024.

El compareciente prestó el juramento de rigor ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política y manifestó, bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en ninguna general de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para el ejercicio del mencionado cargo, ni en las especiales establecidas en la Constitución Política, el Decreto - Ley 2400 de 1968, las Leyes 4 de 1992 y 1952 de 2019 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015, declaró bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que cumplirá con sus obligaciones de familia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Decreto 2150 de 1995, el compareciente exhibió el original de su cédula de ciudadanía, que constituye el único requisito exigible en esta clase de actuaciones.

En constancia de lo expuesto, se firma por:

ERASMO ELIAS ZULETA BECHARA
Gobernador

GUILLERMO JOSÉ HOYOS NADER
Posesionado

ELABORADO POR:	APROBADO POR:	REVISADO POR:
Nombre: Frolla Coronado Begambre	Nombre: Liliana I. Cogollo Ferraro	Nombre: Carlos López Pastrana
Cargo: Técnico Operativo	Cargo: directora de Talento Humano	Cargo: jefe Oficina Asesora de Jurídica
Firma:	Firma:	Firma:
VERIFICADO POR:	VERIFICADO POR:	
Nombre:	Nombre: Vanessa Hodog Peña	Nombre:
Cargo:	Cargo: secretaria General	Cargo:
Firma:	Firma:	Firma:

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141012930835

(415)7707212489984(8020) 000014101293083 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 0 7 9 9 9 9	5	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal
CR 14 22 50 BRR COSTA DE ORO

42. Correo electrónico contabilidad@esesanjeronimo.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 4 7 1 7 7 9 8	6 0 4 7 8 9 4 6 9 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	2 0 0 4 1 1 1 2					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 6 7 8 9 14 16 42 48 52

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 04 - 12 / 11 : 18: 05

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre HOYOS NADER GUILLERMO JOSE
985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141012930835

(415)7707212489984(8020) 000014101293083 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 0 7 9 9 9 9	5	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	
72. Número	3 3	
73. Fecha	1 9 9 4 1 1 2 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 9 4 1 2 1 4	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	2 3	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 4 1 1 2 9	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud — 1 0

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 9 0 2 0 7		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141012930835

(415)7707212489984(8020) 000014101293083 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 0 7 9 9 9 9	5	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 4 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 5 0 4 3 1 6 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HOYOS	NADER	GUILLERMO	JOSE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141012930835

(415)7707212489984(8020) 000014101293083 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 0 7 9 9 9 9	5	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 7 9 2 6 0 5 6	1	2 5 1 7 3 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
HUMANEZ	POSADA	LUIS	CARLOS

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 8 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 8 7 4 5 5 3 7		2 6 4 9 4 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
NAVARRO	ESTRADA	ALEXIS	MANUEL

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 3 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Banco de Bogotá

NIT. 860.002.964-4

REFERENCIA BANCARIA

EL BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que la empresa (o sede) ESE HOSPITAL SAN JEROMINO DE MONTERIA Identificado (a) con NIT número 891079999-5 está vinculado con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los productos financieros:

- **Cuenta Corriente No**. 438056624 Fecha de Apertura 01-04-1992
- **Cuenta de Ahorros No** xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
- **Créditos hasta por valor** de $ 0.00

Concepto: cuenta corriente denominada: **E.S.E HOSPITAL SAN JERONIMO – GIRO DIRECTO**, la cual se encuentra en estado Activa

Se expide en Montería el día 01 del mes de Agosto del año 2024 con destino a QUIEN INTERESE

Banco de Bogotá
OF BANCA OFICIAL MONTERIA
EJECUTIVO COMERCIAL

Firmas Autorizadas
2042 Gerencia Oficial 7 Montería

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

LUIS CARLOS
HUMANEZ POSADA
Contador Público
Especialista en Revisoría Fiscal
y Contraloría

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA - CÓRDOBA "EN LEY 550 DE 1999" IDENTIFICADA CON NIT. 891.079.999

CERTIFICA:

1. Que verificados los libros de contabilidad de la entidad, se constató que la institución ha venido cumpliendo de manera correcta y oportuna con los Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 100 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, así como los Aportes Parafiscales para el subsidio de la caja de Compensación Familiar, el Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "ICBF" que les corresponden conforme a la Ley 21 de 1982 y el Decreto 341 de 1988.

2. Que los aportes certificados anteriormente se han realizado, para efectos de esta certificación dentro de los seis (6) meses anteriores, correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2024 pagos que fueron verificados por esta Revisoría Fiscal, sobre los comprobantes, soportes (planillas de autoliquidación, comprobantes de pago, comprobantes contables y los libros de contabilidad respectivos), encontrándose la E.S.E. HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA a 31 de agosto de 2024 se encuentra a Paz y Salvo por concepto de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y a corte 31 de julio de 2024 por concepto de aportes a Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales.

Periodo	Concepto	No. De Planilla	Valor del Pago	Fecha del Pago
2024-08	SALUD	9471141527	$ 307.806.600,00	22/08/2024
2024-07	PENSIÓN			
2024-07	RIESGOS LABORALES			
2024-07	PARAFISCALES			

La presente certificación se expide en Montería (Córdoba), a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024). Con destino a Quien Interese.

LUIS CARLOS HUMÁNEZ POSADA
T.P. No. 251.738-T
Revisor Fiscal.
E.S.E. Hospital San jerónimo de Montería – Córdoba "En Ley 550 de 1999".

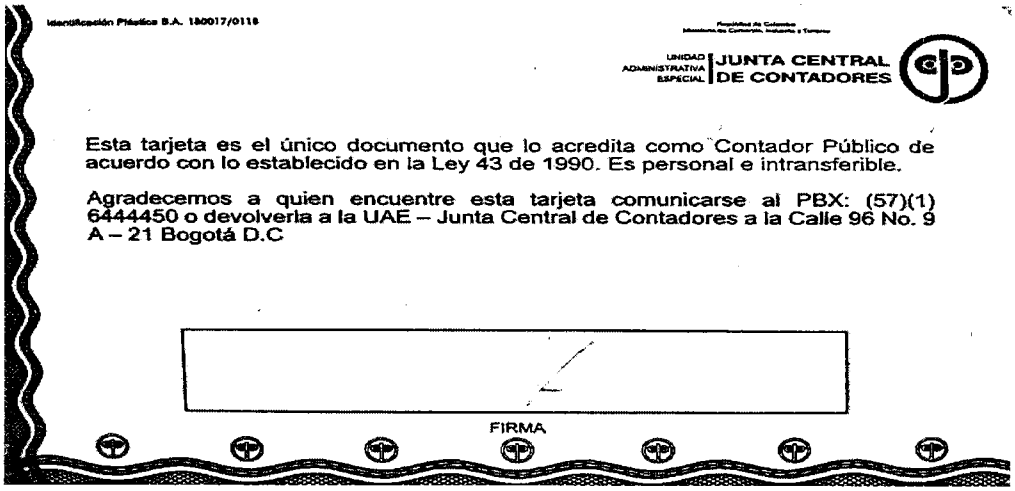
C.C Archivo.

CERT-LCHP-HSJM-038-2024

Calle 34 No. 15b - 48 Barrio el Edén
Montería, Córdoba
3002213167
luis_carlos0301@hotmail.com
luiscarlos@gmail.com



VÁLIDO CERTIFICACIÓN PARAFISCAL DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA "EN LEY 550 DE 1999".



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.067.926.056**

HUMANEZ POSADA

APELLIDOS

LUIS CARLOS

NOMBRES

Luis Carlos Humánez P.

FIRMA



VÁLIDO PARA CERTIFICACIÓN PARAFISCAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA - CÓRDOBA "EN LEY 550 DE 1999".



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-ENE-1994**

MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80	**B+**	**M**
ESTATURA	G.S RH	SEXO

06-ENE-2012 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1300100-00376549-M-1067926056-20120517 0029959486A 1 38058521

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5 0 5 E 0 A E 2 3 7 F 6 0 4 8 2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUIS CARLOS HUMANEZ POSADA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1067926056 de MONTERIA (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 251738-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 22 de agosto de 2024, a las 15:35:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	15043160
Código de Verificación	15043160240822153519

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 22 de agosto de 2024, a las 16:06:40, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8910799995
Código de Verificación	8910799995240822160640

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:23:00 PM horas del 22/08/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **15043160**

Apellidos y Nombres: **HOYOS NADER GUILLERMO JOSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 252973864

PIB
16:05:04

Bogotá DC, 22 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GUILLERMO JOSE HOYOS NADER identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 15043160:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 252973751

PIB
16:04:07

Bogotá DC, 22 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA identificado(a) con NIT número 8910799995:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/08/2024 05:07:22 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **15043160 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **100671321** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 de 1995)

ENTIDAD RECEPTORA
GOBERNACION DE CORDOBA

Período 01/01/2023 - 31/12/2023

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Guillermo Jose Hoyos Nader

IDENTIFICADO CON: C.C. **X** C.E. T.I. No. 15043160 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: CÓRDOBA MUNICIPIO: SAHAGÚN

DIRECCIÓN: CARRERA 9 13 99 Br/ Centro. Sahagún-Córdoba TELÉFONO: 3013608085

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
GUADALUPE HOYOS ASSAD	1.068.137.311	HIJO(A)
GUILLERMO JOSE HOYOS ASSAD	1.068.138.151	HIJO(A)

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN X PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
ARRIENDOS	$290.252.662
HONORARIOS	$147.826.318
OTROS INGRESOS Y RENTAS	$887.103.695
TOTAL	$1.325.182.675

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA CDT TUYA TF	CUENTA DE AHORROS	CDT TUYA TF B360	MONTERIA	4.577.580.000
BANCOLOMBIA	CUENTA CORRIENTE	68076842182	SAHAGUN	386.088.061

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
INMUEBLES	R.C. 001000220061000-000100220064000 FINCA	647.070.000
INMUEBLES	R.C. 01-03-00-00-0006-0028-0-00-00-0000 LOCAL	600.000.000
INMUEBLES	R.C. 01-04-00-0276-0004 LOCAL	168.600.000
INMUEBLES	R.C. 0102000000300005000 CASA	44.082.000
INMUEBLES	R.C. 01020000170004 CASA	111.420.000
INMUEBLES	R.C. 010200040003000 CASA	52.289.500
INMUEBLES	R.C. Lote 0102000000560903000	12.267.000
INMUEBLES	R.C. Lote 0102000560058000	27.099.000

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCOLOMBIA	TARJETA DE CREDITO	2.332.073
CLINICA SAHAGÚN IPS S.A.	CUENTAS POR COBRAR	220.580.304
JHONY BESSAILE	PRESTAMO	300.000.000

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad **SI X** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN			N°
SAMIRA MARIA ASSAD MUSKUS	C.C. **X**	C.E.	T.I.	30.581.954

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

Montería 22 08 2024

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 018000-917770

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 15043160 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/08/2024 03:58 PM

Código Verificación: **JXAPV9MHTR**

Válida hasta: **20/11/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

SPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA- NIT. 891079999-5, ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL 2013-10-23 001

ORDENANZA No. 11

"Por la cual se erige el Hospital Departamental San Jerónimo de Montería, como un establecimiento público"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CORDOBA
En uso de sus atribuciones legales,

O R D E N A :

CAPITULO I

DE LA NATURALEZA JURIDICA, DOMICILIO Y OBJETIVOS

ARTICULO PRIMERO: DE LA NATURALEZA JURIDICA

El Hospital Departamental San Jerónimo de Montería, es un establecimiento público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio de carácter departamental, adscrito a la Dirección Seccional de Salud de Córdoba, entidad rectora de la salud en el Departamento.

ARTICULO SEGUNDO: DEL DOMICILIO:

El Hospital Departamental San Jerónimo de Montería, tiene su domicilio en el municipio de Montería, departamento de Córdoba.

ARTICULO TERCERO: DEL OBJETIVO:

El Hospital Departamental San Jerónimo de Montería, tiene como objetivo prestar servicios de salud en el segundo nivel de atención considerando el régimen de referencia y contrarreferencia, observando los principios consagrados para el servicio público de salud en la Constitución Nacional, la ley 10 de 1990, y demás normas que la desarrollen y complementen. Para lo cual queda facultado para celebrar todos los convenios que son necesarios para el cumlimiento de su objetivo.

SPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA- NIT. 891079999-5. ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL 2013-10-23 002

CAPITULO II

DEL PATRIMONIO

ARTICULO CUARTO: BIENES, RENTAS E INGRESOS

El patrimonio del Hospital Departamental San Jerónimo de Montería, estará constituido por:

a). Todos los bienes y auxilios que la Nación, el Departamento, el Fondo Seccional de Salud o cualquier otra entidad oficial le cedan o transfieran para la prestación de servicios que constituyen su objetivo.

b). Los bienes, muebles e inmuebles y demás elementos y dotaciones que tengan en la actualidad para su funcionamiento.

c). Las tarifas que cobre por los servicios que preste el Hospital.

d). Todos los recursos e ingresos que por disposición legal le sean transferidos para el cumplimiento de sus funciones.

e). Cualquier tecnología y proceso científico que el Hospital cree o desarrolle fruto del trabajo de sus funcionarios u ordenado por el Hospital.

f). Todos los demás bienes y rentas que a cualquier título adquiera.

CAPITULO III

DE LOS ORGANOS DE DIRECCION Y ADMNISTRACION

ARTICULO QUINTO: DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION

La Dirección y Administración del Hospital Departamental San Jerónimo de Montería, en su calidad de establecimiento público departamental, estará a cargo de una Junta Directiva.

ARTICULO SEXTO: DE LA INTEGRACION DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva del Hospital Departamental San Jerónimo de Montería, estará integrada por 12 miembros así:

a). El Gobernador del Departamento o su delegado, quien la presidirá

b). El Director Seccional de Salud de Córdoba o su delegado.

c). Un representante designado por la Asamblea Departamental, conforme al artículo 292 de la Constitución Nacional.

d). El Alcalde del municipio de Montería o su delegado.

e). 4 representantes que correspondan al sector científico del Hospital San Jerónimo de Montería, escogidos de acuerdo al numeral 12 del artículo 7 del decreto 1416 de 1990.

f). 4 representantes de las organizaciones de la comunidad, que participen en el Comité de Participación Comunitaria, del Hospital Departamental San Jerónimo de Montería o de sus organismos.

g). El Director, gerente o representante legal del Hospital Departamental San Jerónimo de Montería, asistirá a la Junta con derecho a voz, pero, sin voto.

ARTICULO SEPTIMO: DE LAS FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Serán funciones de la Junta Directiva las siguientes:

a). Aprobar los planes y programas del Hospital, con base en el diagnóstico realizado con participación de la comunidad.

b). Adoptar sus estatutos y todas las reformas y adiciones que a ellos se introduzcan, conforme a las disposiciones aplicables.

c. Determinar la estructura orgánica interna del Hospital.

d). Autorizar al representante legal del Hospital Departamental San Jerónimo de Montería, para producir actos o celebrar contratos.

e). Aprobar los planes y programas de inversión y velar por su adecuada ejecución y desarrollo.

f). Definir los servicios, tarifas y cuotas de recuperación por servicios prestados de acuerdo con los grupos de población, su clasificación socio-económica y los grados de complejidad.

g). Regular el funcionamiento del Fondo Especial de Medicamentos y Suministros.

h). Aprobar la Planta de Personal y los Manuales de Cargos y Funciones.

SPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA- NIT. 891079999-5. ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL 2013-10-23 003

SPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA- NIT. 891079999-5. ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL 2013-10-23 004

i). Informar periódicamente al Comité de Participación Comunitaria, a la comunidad, a los trabajadores y empleados sobre las decisiones adoptadas y el resultado de la ejecución de planes y programas.

j. Presentar el plan de programas de salud, a fin de que sea incluido en los planes de desarrollo del departamento de Córdoba.

k). Concertar y coordinar con otras dependencias del sector y otros sectores públicos y privados, las actividades de atención a las personas y al ambiente, teniendo en cuenta la integración funcional.

l). Fijar los días y horarios de atención según las necesidades de la comunidad, las normas de administración de personal y el nivel o grado de complejidad.

m). Hacer cumplir las disposiciones que rige el Sistema de Salud, así como las decisiones de las Direcciones Nacional, Seccional y Local.

n). Las demás que legalmente le correspondan o se le atribuyan en los actos de creación y organización.

ARTICULO OCTAVO: DEL DIRECTOR

El Director del Hospital Departamental San Jerónimo de Montería es el representante legal de la entidad, deberá tener título profesional en una de las áreas de la salud, será nombrado por el Gobernador del Departamento y será un funcionario de libre nombramiento y remoción, con experiencia mínima de tres años en el área administrativa de la salud.

ARTICULO NOVENO: DE LAS FUNCIONES DEL DIRECTOR

Son funciones del Director las siguientes:

a). Representar legalmente en los actos técnicos y administrativos.

b). Dirigir, coordinar, vigilar y controlar el personal del Hospital, la ejecución de sus funciones y la realización de los programas de la entidad.

c). Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos, y funciones de la entidad dentro de los límites legales y estatutarios.

d). Nombrar y remover el personal de la entidad, conforme a las normas legales y estatutarias; con las excepciones previstas en el presente decreto.

e). Presentar ante la Junta Directiva el proyecto de presupuesto y los planes de inversión del Hospital, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

f). Presentar a consideración de la Junta Directiva las adiciones, traslados o reformas al presupuesto del Hospital conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.

g). Controlar la ejecución del presupuesto del Hospital de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.

h). Constituir mandatarios que representen al Hospital en negocios judiciales y extrajudiciales.

i). Dirigir el diagnóstico y pronóstico del estado de salud de la población del área de influencia e interpretar sus resultados, definir los planes, programas y proyectos de salud.

j). Procurar la adaptación y adopción de las normas técnicas y modelos orientados a mejorar la prestación de servicios de salud y velar por la validez científica de las técnicas y procedimientos utilizados en el diagnóstico y tratamiento.

k). Aplicar de acuerdo con la reglamentación, el sistema de referencia y contrarreferencia.

l). Presidir y/o participar en los diferentes comités del Hospital.

m). Promover la participación de la comunidad en acciones de prevención y solución de los problemas de salud de la población de su área de influencia.

n). Promover las investigaciones de tipo aplicado, orientadas a establecer las causas y soluciones a los problemas de salud que afectan a la comunidad de su área de influencia.

o). Fomentar el trabajo interdisciplinario y la coordinación inter e intrasectorial.

p). Preveer la consecución oportuna de los recursos necesarios y promover la utilización racional de los disponibles.

q). Las demás funciones que le sean asignadas, de acuerdo con la naturaleza del cargo.

SPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA- NIT. 891079999-5. ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL 2013-10-23 005

de Montería, teniendo en cuenta los recursos fiscales contemplados en el código fiscal del departamento y demás normas legales para esta clase de entidades.

ARTICULO DECIMOTERCERO: DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD

La inspección, vigilancia y control del Hospital en la prestación de los servicios de salud, serán ejercidas por la Superintendencia Nacional de Salud, conforme a lo establecido en el decreto 1472 de 1990 y demás normas que lo modifiquen, complementen o adicionen sin perjuicio de las competencias que corresponden al Ministerio de Salud.

CAPITULO VI

REGIMEN DE PERSONAL

ARTICULO DECIMOCUARTO: DEL REGIMEN DE PERSONAL

Los servidores del Hospital Departamental San Jerónimo de Montería, se regirán por las normas del estatuto de personal contempladas en el capitulo IV de la ley 10 de 1990 y demás actos que lo modifiquen, adicionen o complementen. Estos servidores forman parte del Subsector Oficial del Sector Salud.

ARTICULO DECIMOQUINTO: DE LA CLASIFICACION DE LOS SERVIDORES

En el Hospital Departamental San Jerónimo de Montería, los empleos son de libre nombramiento y remoción y de Carrera Administrativa también existen cargos que son desempeñados por trabajadores oficiales.

1. Son empleados de libre nombramiento y remoción los consagrados en los literales b) y c) del numeral 2 del artículo 26 de la ley 10 de 1990.

2. Para los trabajadores oficiales se observará lo previsto en el parágrafo del artículo 26 de la ley 10 de 1990.

3. Los demás empleos no consagrados como de libre nombramiento y remoción o desempeñados por trabajadores oficiales son de carrera administrativa.

CAPITULO VII

DE LAS NORMAS TRANSITORIAS

ARTICULO DECIMOSEXTO: DE LA VIGENCIA DE LA ACTUAL ESTRUCTURA

La estructura administrativa actual del Hospital San

SPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA- NIT. 891079999-5. ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL 2013-10-23 006

SPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA- NIT. 891079999-5. ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL 2013-10-23 007

CAPITULO IV

DE LA ESTRUCTURA ORGANICA BASICA

ARTICULO DECIMO: DE LA ESTRUCTURA INTERNA

El Hospital Departamental San Jerónimo de Montería tendrá conforme a la ley, dentro de su estructura administrativa su fondo para medicamentos y suministros, un sistema de contabilidad de costos y un régimen de control de gestión, que incluya especialmente indicadores de eficiencia, sistema de información conforme a las normas técnicas y administrativas que dicte el Ministerio de Salud dentro de los marcos de la legislación que le sean aplicables.

La Junta Directiva del Hospital determina la estructura orgánica interna del Hospital para el cumplimiento de sus funciones de acuerdo a lo establecido por normas legales y vigentes.

La Junta Directiva podrá también crear unidades del nivel directivo, unidades que cumplan funciones de asesoría y coordinación, unidades de estudio y decisión en asuntos especiales. La Junta Directiva al establecer la estructura administrativa y planta de personal de que trata la presente ordenanza, deberá contar para su aprobación con el voto calificado y positivo del Gobernador y del Director del Departamento Administrativo de Salud, igualmente no podrá excederse del monto global fijado presupuestalmente para servicios personales.

ARTICULO UNDECIMO: DEL FONDO ESPECIAL PARA MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS

El Fondo Especial para Medicamentos y Suministros tendrá administración desconcentrada para la prestación de servicios en el cual se facilitará el que intervengan los organismos de participación comunitaria en las actividades de planeación, asignación de recursos, vigilancia y control del gasto, el cual funcionará de conformidad a la reglamentación que expida la Junta.

CAPITULO V

DEL CONTROL

ARTICULO DUODECIMO: DEL CONTROL FISCAL

La Contraloría General del Departamento de Córdoba ejercerá el control fiscal en el Hospital Departamental San Jerónimo

SPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA- NIT. 891079999-5. ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL 2013-10-23 008

Jerónimo de Montería, así como su respectiva planta d personal continuará rigiendo hasta la fecha en que se adopt la nueva planta de personal para el Hospital y se produzca las respectivas incorporaciones a la misma.

ARTICULO DECIMOSEPTIMO: DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION

Mientras se descentraliza la salud en los municipios de departamento de Córdoba, los Hospitales Locales, los Centro y Puestos de Salud del área de influenmcia de la anterio llamada Unidad Regional Montería, continuarán bajo dirección y administración del Hospital Departamental San Jerónimo de Montería.

ARTICULO DECIMOCTAVO: Facúltase al Gobernador de Departamento de Córdoba para qu enajene o reciba bienes muebles e inmuebles de lo municipios, de acuerdo a la ley 10 de enero 10 de 1990.

ARTICULO DECIMONOVENO: La presente Ordenanza rige a parti de la fecha de su publicación deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Salón de Sesiones de la Honorable Asamblea d Córdoba, a los 29 días del mes de noviembre de 1991.

CESAR JATTIN FERIS
Presidente Asamblea
de Córdoba

DIEGO VELLOJIN DE LA ROSA
Secretario General
Asamblea de Córdoba

El suscrito Secretario General Permanente de la Asamblea d Córdoba CERTIFICA: Que la anterior Ordenanza recibió lo tres debates reglamentarios en tres Sesiones Distintas

DIEGO VELLOJIN DE LA ROSA
Secretario General
Asamblea de Córdoba

SPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA- NIT. 891079999-5. ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL 2013-10-23 009

ORDENANZA NUMERO

"Por la cual se reestructura el Hospital San Jerónimo de Montería en Empresa Social del Estado"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CORDOVA

en uso de sus facultades legales,

O R D E N A :

ICULO 1o: TRANSFORMACION: Reestructúrase el Hospital San rónimo de Montería, el cual a partir de la vigencia de la sente Ordenanza, se transforma en una Empresa Social del tado,en calidad de entidad descentralizada del orden partamental, de segundo nivel de atención dotada de personería ídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita Departamento Administrativo de Salud sometida al régimen ídico previsto en el Capitulo III; Titulo II, Libro Segundo de Ley 100 de 1993.

ICULO 2o. DENOMINACION: El nombre del Hospital San Jerónimo precedido de la expresión "Empresa Social del Estado". En secuencia, su denominación, a partir de la vigencia de ésta denanza será "Empresa Social del Estado Hospital San rónimo".En lo sucesivo y para efectos de la presente denanza, se llamará la Empresa.

ICULO 3o.OBJETO: El objeto de la Empresa será la prestación de rvicios de salud como servicio público a cargo del Estado o no parte del servicio público de seguridad social.En secuencia, prestará los servicios correspondientes al plan igatorio de salud y desarrollará acciones de fomento de la ud, prevención de la enfermedad tratamiento y rehabilitación la comunidad, de acuerdo a su capacidad de resolución.

ICULO 4o. PATRIMONIO: El patrimonio de la empresa está stituido por los siguientes bienes y recursos: A). Todos los nes destinados a la prestación de los servicios que stituyan su objeto, y que actualmente se encuentren a nombre Hospital San Jerónimo; B). Los que la Nación y el partamento le transfieran a cualquier título; C). Los bienes ualmente destinados por el Departamento al Hospital y los que un futuro destine a la Empresa; D)> Las transferencias que ualmente reciba el Hospital y las que en un futuro se asignen la Empresa, provenientes de los presupuestos nacional, partamental y municipal; E). Los recursos recaudados por cepto de venta de servicios; F) Todos los demás bienes y ursos que a cualquier titulo adquiera la Empresa.

ICULO 5o.ORGANOS DE DIRECCION: La dirección de la Empresa ial del Estado Hospital San Jerónimo estará a cargo de una ta Directiva y de un Director que hará las veces de Director ntífico.

ICULO 6o. [redacted] La Empresa Social del Estado Jerónimo tendrá una Junta Directiva constituida por 9 mbros distribuídos así:

Tres miembros que pertenecerán al sector político-administrativo de la siguiente manera:

a). El Gobernador del Departamento o su delegado quién la presidirá

SPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA- NIT. 8910799999-5. ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL 2013-10-23 010

ORDENANZA NUMERO

cual se reestructura el Hospital San Jerónimo de Montería en Empresa del Estado"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CORDOVA
en uso de sus facultades legales,

ORDENA:

". El Director del Departamento Administrativo de Salud o su delegado

" Un representante escogido en sesión ordinaria por la Honarable Asamblea Departamnetal de Córdova, el cual sera profesional en el área de la salud, con un minimo de tres años de experiencia en cargos de los niveles Directivos, Ejecutivos y profesional del Subsector Oficial de la Salud.

es miembros que correspondan al Sector Científico de la presa Social del estado San Jerónomino de Montería, Dos diante elección por voto secreto de todo el personal ofesional de la Institución del área de la Salud y el rcer Representante será elegido por ternas propuestas por da una de las Asociaciones Científicas de las diferentes ofesiones de la salud.

es miembros de las Organizaciones de la Comunidad.

ector o representante legal de la Empresa asistirá a la on derecho a voz pero sin voto.

FO 1: Los miembros de la comunidad serán elegidos de al numeral tres (3) del artículo 7º del Decreto Nacional 1994.

FO 2: Cuando el Gobernador del Departamento de Córdoba, en el Director del Departamento Administrativo de Salud resentación, éste a su vez debe delegar su representación rector del Departamento Administrativo de Salud.

O 7o. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Son funciones de la Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San o las siguientes:

dir, adicionar y reformar el Estatuto interno

cutir y aprobar los Planes de Desarrollo de la Empresa ial.

obar los Planes Operativos Anuales.

alizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, de uerdo con el Plan de Desarrollo y el Plan Operativo para vigencia.

robar las modificaciones de tarifas y cuotas de cuperación que proponga el Director o Gerente, para ustarse à las políticas tarifarias establecidas por las toridades competentes en el sistema general de seguridad cial en salud, en sus distintos órdenes.

ORDENANZA NUMERO

"Por la cual se reestructura el Hospital San Jerónimo de Montería en Empre Social del Estado"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CORDOVA
en uso de sus facultades legales,

ORDENA:

6. Aprobar la planta de personal, las modificaciones a la misma, para su posterior adopción por la autoridad competente.

7. Aprobar los Manuales de Funciones y Procedimientos, para su posterior adopción por la autoridad competente.

8. Establecer y modificar el Reglamento interno de la Empresa Social.

9. Analizar los informes Financieros, y los informes de ejecución Presupuestal presentados por el Director y emitir concepto sobre los mismos y sugerencias para mejorar el desempeño institucional.

10. Supervisar el cumplimiento de los planes y programas definidos para la Empresa Social.

11. Servir de voceros de la Empresa Social ante las instancias político-administrativas correspondientes y ante los diferentes niveles de Dirección del Sistema de Salud, apoyando la labor del Director en este sentido.

12. Asesorar al Director en los aspectos que este considere pertinentes o en los asuntos que a juicio de la Junta lo ameriten.

13. Diseñar la política, de conformidad con las disposiciones legales, para la suscripción de los Contratos de integración Docente Asistencial por el Director de la Empresa Social.

14. Elaborar terna para la designación del responsable de la Unidad de Control Interno.

15. Fijar honorarios para el Revisor Fiscal.

16. Determinar la estructura orgánica-funcional de la entidad, y someterla para su aprobación ante la autoridad competente.

17. Elaborar terna de candidatos para presentar al jefe de la respectiva Entidad Territorial para la designación del Director o Gerente.

ARTICULO 8o. DEL DIRECTOR: El Director de la Empresa tendrá el carácter de Director Científico y de representante legal de la misma. Será nombrado por el Gobernador del Departamento de terna que para el respecto le presente la Junta Directiva de la Empresa, de conformidad con el Capítulo II del Decreto 1892 de 1.994.

ARTICULO 9o. REQUISITOS: Para desempeñar el cargo de Director de de la Empresa Social del Estado Hospital San Jerónimo se requiere

SPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA- NIT. 891079999-5. ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL 2013-10-23 011

SPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA- NIT. 891079999-5. ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL 2013-10-23 012

ORDENANZA NUMERO 156

"Por la cual se reestructura el Hospital San Jerónimo de Montería en E Social del Estado"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CORDOVA
en uso de sus facultades legales,

ORDENA:

arácter nacional expedidas por el Ministerio de Salud, en special las establecidas en el Artículo 5o. del Decreto Nacional 892 de 1.994.

RTICULO 10o. FUNCIONES DEL DIRECTOR: Son funciones del Director as siguientes:

). Dirigir la Empresa, manteniendo la unidad de intereses en torno a la misión y objetivos de la misma.

). Realizar la gestion necesaria para lograr el desarrollo de la Empresa de acuerdo con los planes y programas establecidos, teniendo en cuenta los perfiles epidemiologicos del área de influencia, las caracteristicas del entorno y las internas de la Empresa Social.

). Articular el trabajo que realizan los diferentes niveles de la Organización, dentro de una concepción participativa de la Gestión.

). Ser nominador y ordenar del gasto, de acuerdo con las Facultades concedidas por la Ley y los Reglamentos.

). Representar a la Empresa judicial y extrajudicialmente.

). Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rigen las Empresas Sociales del Estado.

. Rendir los informes que le sean solicitados por la Junta Directiva y demás autoridades competentes.

. Cumplir y hacer cumplir las políticas que en materia de salud, fijen los órganos de dirección del sistema de salud en el marco de sus competencias.

. Dirigir, vigilar y coordinar las dependencias de la Empresa, de conformidad con las disposiciones vigentes.

. Presentar a la Junta Directiva los proyectos de resolución con el presupuesto anual de rentas y gastos y los que se refieran a los planes, programas y proyectos que la Empresa deba adelantar o continuar.

. Rendir los informes que le soliciten la Junta Directiva, el Comité de Participación Comunitaria, la Asamblea Departamental en forma obligatoria con periodicidad semestral, el Gobernador, el Jefe del Departamento Administrativo de Salud de Córdoba, el Ministerio de Salud y los organismos de vigilancia y control.

. Nombrar y remover el personal de la Empresa, de acuerdo con las normas sobre carrera administrativa y las que en materia de personal establezcan los estatutos y la Junta Directiva.

SPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA- NIT. 891079999-5. ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL 2013-10-23 013

ORDENANZA NUMERO 5

"Por la cual se reestructura el Hospital San Jerónimo de Montería en E Social del Estado"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CORDOVA

en uso de sus facultades legales,

ORDENA:

cumplimiento de sus objetivos y delegar la competencia para contratar o realizar licitaciones o concursos, de conformidad con las estipulaciones que al respecto establezca la Junta Directiva.

i). Ordenar los gastos en su calidad de representante legal de la entidad.

.). Las demás funciones que le señale la Ley, sus reglamentos, los estatutos de la Empresa y la Junta Directiva.

RTICULO 11o. ORGANISMOS ASESORES: Además de otros organismos sesores o de coordinación, que de manera permanente o temporal stablezca la Junta Directiva, la empresa tendrá un Comité ientífico y las demás que sean establecidas por norma legal.

RTICULO 12o. COMITE CIENTIFICO: La Empresa tendrá un Comité ientífico conformado por el Director Científico, quién lo residirá y seis (6) Representantes de los Profesionales de la alud que presten sus servicios en la entidad, en sus diversas reas, niveles y especialidades.

RTICULO 13o. FUNCIONES DEL COMITE CIENTIFICO: El Comité ientífico tendrá como funciones proponer a los órganos de lirección de la Empresa, de conformidad con lo que al respecto efinan los estatutos y el reglamento interno de la Empresa, todo .o relacionado con las decisiones que deban adoptarse en aspectos ientíficos y tecnológicos, en concordancia con los lineamientos el Ministerio de Salud y la Ley 10 de 1.990, en especial en los iguientes campos:

- Identificación de necesidades y problemas de los usuarios y entidades, que requieran servicios por parte del organismo de salud.

 Establecimiento de políticas y estrategias que contribuyan a su desarrollo y al cumplimiento de la misión institucional.

 Selección y diseño de procedimientos, tecnicas, planes y programas que respondan a las necesidades de los usuarios.

- Adopción de medidas de control y evaluación de la prestación del servicio.

- Aplicación de los lineamientos trazados por el Ministerio de Salud y de la Dirección Seccional, en relación con aspectos cientificos y administrativos en la Empresa.

- Elaboración de planes de desarrollo institucional que deban adoptarse y articularse con el plan departamental de salud y el plan de desarrollo de la localidad.

 Análisis de la situación epidemiológica de su área de

SPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA- NIT. 8910799999-5. ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL 2013-10-23 014

ORDENANZA NUMERO

"Por la cual se reestructura el Hospital San Jerónimo de Montería en Empre Social del Estado"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CORDOVA

en uso de sus facultades legales,

ORDENA:

- Promoción y análisis de los estudios de mercadeo.

- Análisis de los indicadores de producción, eficiencia y utilización de los recursos por parte de cada servicio, y criterios de optimización.

- Análisis del estado financiero de la Empresa y estrategias para garantizar su óptimo desarrollo.

- Evaluación del desarrollo de las diferentes dependencias de la Empresa y su articulación armónica.

- Análisis de estudios de costos de la Empresa y manejo eficiente de los recursos.

- Evaluación de la calidad en la prestación de los servicios.

- Identificación de los servicios rentables, autofinanciados y de inversión social, para establecer pautas de orientación en el marco de la rentabilidad establecida en términos de desarrollo social.

- Pautas para la selección, desarrollo y mantenimiento del recurso humano institucional.

- Estrategias de gestión que contribuyan al desarrollo de la Empresa.

ARTICULO 14o. REGIMEN DE PERSONAL: Las personas vinculadas a la Empresa Social del Estado Hospital San Jerónimo, tendrán carácter de empleados públicos y trabajadores oficiales, conforme a las reglas del Capítulo IV de la Ley 10 de 1.990 y Decretos Ley 1298 y 1876 de 1994.

ARTICULO 15o. REGIMEN DE PRESUPUESTACION: El régimen presupuestal de la Empresa será el que se establezca en la Ley Orgánica de presupuesto y normas que regulen este proceso. En todo caso y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 100 de 1.993, y sus reglamentaciones, buscará en el menor tiempo posible, configurar su presupuesto a partir del sistema de reembolsos por contraprestación de servicios.

ARTICULO 16o. CONTROL INTERNO: La Empresa Social del Estado hospital San Jerónimo, deberá organizar el sistema de Control Interno y su ejercicio, de conformidad con la ley 87 de 1993.

ARTICULO 17o. TRANSFERENCIAS: En su carácter de entidad pública, la Empresa podrá recibir transferencias directas de los presupuestos de la Nación, el Departamento y el Municipio.

ARTICULO 18o. Revístese al Gobernador del Departamento de precisas facultades extraordinarias por el termino de cuatro (4)

ORDENANZA NUMERO

"Por la cual se reestructura el Hospital San Jerónimo de Montería en Em Social del Estado"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CORDOVA
en uso de sus facultades legales,

ORDENA:

isposiciones que se requieran para reglamentar la presente rdenanza.

RTICULO 19o. La presente Ordenanza rige desde la fecha de su romulgación.

da en el salon de sesiones de la Honorable Asamblea de Córdova los 29 dias del mes de Noviembre del año de 1994.

DISES RAMON NADER NASTAPO
residente Asamblea de Córdova

JOSE MARIA NAVARRO DEL TORO
Secretario Gral. Asamblea de Córdova.

l Suscrito Secretario General Permanente de la Asamblea epartamental de Córdova CERTIFICA: Que la anterior Ordenanza ecibió los tres debates reglamentarios en tres sesiones istintas:

JSE MARIA NAVARRO DEL TORO
ecretario Gral. Asamblea de
ordova.

GOBERNACION DE CORDOVA. DESPACHO DEL GOBERNADOR.- Montería, catorce (14) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

Esta Ordenanza ha sido sometida al control de constitucionalidad y de legalidad de conformidad con el artículo 300, Numeral 10 y 305, Numeral 9 de la C.N. y el decreto 1222/86, (Régimen Departamental), la ley 60/93, 10/90, 100/93 y el decreto 1876/94, la encuentro conforme. De consiguiente le imparto la sanción ejecutiva.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

SPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA- NIT. 891079999-5. ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL 2013-10-23 015

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Hoyos	Nader	Guillermo Jose

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 15043160 | SEXO: F ○ M ⊗ | NACIONALIDAD: COL. ⊗ EXTRANJERO ○ | PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 15043160 D.M. 11

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 11 MES 07 AÑO 1963

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: CÓRDOBA

MUNICIPIO: SAHAGÚN

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 9 13 99 Br/ Centro. Sahagún-Córdoba

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: CÓRDOBA

MUNICIPIO: SAHAGÚN

TELÉFONO: 3013608085 EMAIL: hoyosnader@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1981

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN MEDICINA MATERNO FETAL	11	2009	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA PUBLICA	12	2003	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	12	1989	
PREGRADO	10	X		MEDICINA	07	1989	CMC2023-123443

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CLINICA SAHAGUN I.P.S. S.A			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* SAHAGÚN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7778397	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	07	*Mes*	09	*Año* 1997	*Día*	01	*Mes*	04	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ESP GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	*DEPENDENCIA* GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA					*DIRECCIÓN* CARRERA 14 6 66						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CLINICA SAHAGUN I.P.S. S.A			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* SAHAGÚN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7777251	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	07	*Mes*	09	*Año* 1997	*Día*	07	*Mes*	09	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PRESIDENTE - JUNTA DIRECTIVA	*DEPENDENCIA* ALTA DIRECTIVA					*DIRECCIÓN* CALLE 14 6 66						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAHAGUN			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* SAHAGÚN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7775879	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	02	*Mes*	01	*Año* 1998	*Día*	11	*Mes*	04	*Año*	2000	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL	*DEPENDENCIA* ALCALDIA - SECRETARIA DE SALUD					*DIRECCIÓN* CALLE 14 10 30 palacio municipal						

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*	*PAÍS*					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	37	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	39	10

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento MONTERÍA AGOSTO 27 2024

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS